**REQUISITOS PARA SER UN GRUPO UCM**

“Composición del grupo de investigación (por Consejo de Gobierno de 18-11-2004 y Comisión de Investigación de 8-2-2006 y 2-2-2015)

* El tamaño mínimo de un grupo es de 4 investigadores UCM, de los cuales al menos el 50% deben ser doctores. No obstante, se valorarán las situaciones excepcionales sobre el porcentaje de doctores del grupo que pueda ser menor y que están recogidas en el acuerdo de la CI de 8-2-2006.
* Una vez cumplido el requisito de tamaño mínimo, el grupo podrá incorporar investigadores externos a la UCM, siempre que su número no supere el 40% del tamaño total del grupo.
* Un grupo debe tener un director o, como máximo, dos directores. El/los directores de grupo deben ser personal de la UCM, docente y/o investigador funcionario o contratado con la categoría de doctor.
* Como regla general, un investigador se integrará en un único grupo de investigación (dedicación al grupo: única). Sólo excepcionalmente se considerará que haya investigadores que pertenezcan a dos grupos de investigación (dedicación compartida en 2 grupos).
* En todo caso, deben tener dedicación única al grupo: 1) El/los directores del grupo, 2) el personal investigador en formación, 3) los profesores asociados y 4) los investigadores externos a la UCM.
* A efectos de cumplir con los requisitos de tamaño mínimo de un grupo, los investigadores UCM con dedicación compartida en dos grupos, contarán como ½ en cada grupo.

ACLARACIONES:

* En un grupo UCM, los investigadores deben ser PDI (los interinos se les considera a todos los efectos como PDI) e investigadores asociados a la UCM de forma contractual. Aquellos que no cumplan las condiciones previas podrán formar parte del grupo como investigadores externos a la UCM.